FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO II. EJEMPLAR 11. AÑO 101. 15 DE MARZO DE 2018 DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

D I R E C T O R I O

Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hijar

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 19 de abril de 2018

SUMARIO

FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO II. EJEMPLAR 11. AÑO 101. 15 DE MARZO DE 2018 DE LA *GACETA MUNICIPAL* DE GUADALAJARA……..3

Fe de erratas del Suplemento. Tomo II. Ejemplar 11. Año 101. 15 de marzo de 2018 de la Gaceta Municipal de Guadalajara

DICE:

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LAS CONFLUENCIAS DE LAS AVENIDAS DE LOS MAESTROS Y FRAY ANTONIO ALCALDE

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 82/68/17, relativo a la iniciativa de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para la entrega en comodato de locales comerciales ubicados en Avenida de los Maestros y Avenida Fray Antonio Alcalde, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ...

Segundo. ...

- ...
- El comodatario deberá usar el local de propiedad municipal solo para el destino que se le otorga de comercio de alimentos y servicio de fotocopiado. En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna;
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Tercero. ...

Artículos Transitorios

Del Primero. al **Tercero.** ...

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DEBE DECIR:

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LAS CONFLUENCIAS DE LAS AVENIDAS DE LOS MAESTROS Y FRAY ANTONIO ALCALDE

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 82/68/17, relativo a la iniciativa de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para la entrega en comodato de

locales comerciales ubicados en Avenida de los Maestros y Avenida Fray Antonio Alcalde, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ...

Segundo. ...

- ...
- El comodatario deberá usar el local de propiedad municipal solo para el destino que se le otorga de comercio de alimentos y servicio de fotocopiado y papelería. En caso de que el comodatario destine dicho inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna;
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Tercero. ...

Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Tercero.** ...

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

Gobierno de
Guadalajara